



Institución Educativa María Auxiliadora Galapa - Atlántico

Líc. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 8020076018
Certificado Calidad C2EAL12200900195



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

ESTUDIO PREVIO No 02 13-Abril-2026.

I DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA**, es una entidad de orden oficial, cuyo fin es la de prestar el servicio educativo, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

En virtud de lo anterior y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA**, requiere adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica que tenga actividad económica relacionada con el objeto del contrato, para adquirir el servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4791 de 2008, mediante el cual se reglamenta la administración de los Fondos de Servicios Educativos en las instituciones educativas oficiales, se hace necesario garantizar una adecuada gestión financiera, contable y presupuestal de los recursos públicos asignados. Dar cumplimiento Al: Artículo 16 del Decreto 4791 del año 2.008 establece que "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación." Art. 2º del Decreto 4791 del 2008 Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Los Fondos de Servicios Educativos requieren el manejo técnico y especializado de la información contable, asegurando el registro oportuno, confiable y conforme a la normatividad vigente, incluyendo los principios de contabilidad pública y las disposiciones de los organismos de control.

En este sentido, la contratación de un contador público se justifica por las siguientes razones:

- **Cumplimiento normativo:** Garantizar que la institución educativa cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia contable, tributaria y financiera.
- **Elaboración y presentación de informes:** Asegurar la correcta preparación de estados financieros, informes contables y reportes requeridos por las entidades de control.
- **Transparencia en el manejo de recursos públicos:** Fortalecer los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- **Asesoría especializada:** Brindar apoyo técnico al rector o director rural en la toma de decisiones financieras y en la ejecución del presupuesto institucional.
- **Control y seguimiento financiero:** Permitir un adecuado seguimiento de ingresos, gastos y ejecución presupuestal, minimizando riesgos de errores o inconsistencias.

Dado que la institución educativa no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en contaduría pública que asuma estas funciones, se evidencia la necesidad de contratar dichos servicios profesionales para garantizar el correcto funcionamiento administrativo y financiero del Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, la contratación de un Contador Público no solo responde a una necesidad operativa, sino también a una obligación implícita de garantizar la correcta administración de los recursos, la transparencia en la gestión y el cumplimiento de los principios de la función pública.

Dicha adquisición, está contemplada dentro de los conceptos que establece el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008. Además, se encuentran incluida en el presupuesto y PAA de la presente vigencia.



**Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico**

Lic. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 8020076018
Certificado Calidad C2EALI2200900195



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

La **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA**, celebrará un contrato de **Prestación de Servicio / Apoyo a la Gestión** distinguido por el siguiente objeto:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Servicio de labor específica en el proceso contable, financiero y presupuestal del 17 de abril al 31 de diciembre del año 2.026. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4791 de 2008, mediante el cual se reglamenta la administración de los Fondos de Servicios Educativos en las instituciones educativas oficiales, se hace necesario garantizar una adecuada gestión financiera, contable y presupuestal de los recursos públicos asignados. Dar cumplimiento Al: Artículo 16 del Decreto 4791 del año 2.008 establece que "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación." Art. 2° del Decreto 4791 del 2008 Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

PRESUPUESTO AFECTAR: **Funcionamiento**

Código	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Otros Gastos En Educación-Servicios Técnicos, Profesionales Y Honorarios >	17.100.000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
84111502	Servicio de contabilidad financiera
84111503	Servicio de contabilidad fiscal
93151606	Servicios gubernamentales de contabilidad

II. ASPECTO LEGAL

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 715 de 2001, el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo y corresponde a la modalidad de Régimen especial.

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea inferior a (20) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA** desarrollara el proceso de la siguiente manera:



**Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico**

Líc. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 8020076018
Certificado Calidad C2EALI2200900195



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

INVITACION A COTIZAR: como mínimo, a dos (2) personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en las Cámaras de Comercio y cuya actividad comercial guarde relación con el objeto del contrato, seleccionando aquella que favorezca los intereses de la institución educativa, es decir la de menor valor y que cumpla con las especificaciones y cantidades requeridas.

III. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto para el presente contrato, la institución educativa lo estableció: **con base a cotizaciones solicitadas de manera dirigida a proveedores**

IV. FORMA DE PAGO

La institución educativa, pagará así: **Pagos parciales por banco**, Previa recepción de la cuenta de Cobro o factura, además de certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del bien y/o servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

V. PLAZO

El plazo de ejecución será de **258** días, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- Obligaciones de la institución educativa
- Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes/servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
Elaborar Informe de supervisión.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VII. Supervisión: La supervisión estará a cargo del rector o su designado.

- Obligaciones del Contratista:
- Cumplir con el objeto del contrato
- Pagar los impuestos, a que hubiere lugar
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones
- Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción
- AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

PERMISOS TECNICOS	DETALLE DE PERMISOS TECNICOS QUE APLICAN
No Aplica	



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

Líc. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 8020076018
Certificado Calidad C2EALI2200900195



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

VIII. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

IX. ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS: Anexo I

X. ASPECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Anexo II

Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en el municipio de **GALAPA** el día **13-Abril-2026**.

FIRMA:

RECTORA: **MARIA ELENA MONTOYA VIZCAINO.**

C.C. No. 57450702

ORDENADORA DEL GASTO



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

Líc. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 8020076018
Certificado Calidad C2EAL12200900195



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

ESPECIFICACIONES BIENES/SERVICIOS No 02 13-Abril-2026.

OBJETO CONTRACTUAL: Servicio de labor específica en el proceso contable, financiero y presupuestal del 17 de abril al 31 de diciembre del año 2026. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4791 de 2008, mediante el cual se reglamenta la administración de los Fondos de Servicios Educativos en las instituciones educativas oficiales, se hace necesario garantizar una adecuada gestión financiera, contable y presupuestal de los recursos públicos asignados. Dar cumplimiento Al: Artículo 16 del Decreto 4791 del año 2008 establece que "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación." Art. 2º del Decreto 4791 del 2008 Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Presupuesto hasta \$ 17'100.000.

Realizando la siguiente labor:

Revisión y Análisis de ingresos y egresos.

Revisión de codificación de comprobantes diarios.

Asentamiento de comprobantes diarios en libros oficiales y auxiliares de contabilidad.

Elaboración de los estados financieros mensual y presentación en forma trimestral.

Elaboración y presentación en plataforma del MEN (SIFSE) Por Trimestre.

Elaboración de formatos CGN2005-001 y CGN 2005-002.

Codificación y elaboración de ejecución Presupuestal.

Liquidación y elaboración de las declaraciones tributarias.

Acreditar conocimiento "experiencia" en fondos educativos dentro de 3 o más años.

Proceso de reporte y manejo del software contable y presupuesto establecido por ente territorial.

Para constancia se firma en el municipio de **GALAPA** el día **13-Abril-2026**.

FIRMA:

RECTORA: **MARIA ELENA MONTOYA VIZCAINO**

C.C. No. 57450702

ORDENADORA DEL GASTO



**Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico**

Líc. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 8020076018
Certificado Calidad C2EAL12200900195



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

**MATRIZ DE RIESGOS No 02
13-Abril-2026.**

OBJETO CONTRACTUAL: Servicio de labor especifica en el proceso contable, financiero y presupuestal del 17 de abril al 31 de diciembre del año 2.026

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Institución Educativa ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externo	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externo	ejecución	Operacional	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta (precios por debajo del mercado)	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia
3	General	externo	ejecución	Riesgo regulatorio	Se puede presentar suspensión del servicio por paros o conflictos sociales	Se obstruya la ejecución del contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia



*Institución Educativa María Auxiliadora
Galapa - Atlántico*

Líc. funcionamiento Resolución No 3566 Noviembre 24/04 Núcleo 12 DANE 108296000049 NIT 802007601
Certificado Calidad C2EAL12200900195



INEMA-GALAPA

www.inemauxi.edu.co

VALORACION DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

Para constancia se firma en el municipio de **GALAPA** el día **13-Abril-2026**.

FIRMA:
RECTORA: **MARIA ELENA MONTOYA VIZCAINO.**
C.C. No. 57450702.
ORDENADORA DEL GASTO